# El tipo de interés biológico (II)

Posted on 31 de agosto de 2020 by José Antonio y Miguel Ángel Herce

Iniciamos el nuevo curso con el mismo tema con que concluimos el anterior: la mejora de la esperanza de vida que en promedio viene a ser hoy, en España, de unas 3,8 horas por día, según explicamos en la entrada precedente. Un tema de mucho «interés» y con multitud de dimensiones, algunas ya expuestas en dicha entrada y algunas otras que expondremos a continuación.

Pero antes de entrar en materia queremos hacer notar que las siete semanas transcurridas desde la aparición de *El tipo de interés biológico (I)*, han resultado, al mencionado ritmo de 3,8 horas por día, en algo más de una semana de ganancia de esperanza de vida: 7,8 días, para ser exacto. No sé si a ustedes les pasará lo mismo, pero a mí, que tengo muy presente la sonora conclusión de mi admirado gemelo («si la longevidad hiciese ruido no podríamos dormir»), me duelen los temporales cuando lo pienso.

Constatando, como lo hicimos en la entrada anterior, que las ganancias de longevidad hoy se materializan en la gran mayoría de los casos más allá de los 65 años, en esta entrada nos concentramos en las implicaciones que para el sistema español de seguridad social tienen dichas ganancias de longevidad e intentaremos dar a entender que el interés biológico es un arma de dos filos cuyo manejo requiere pericia individual y social, si queremos que la creciente longevidad se convierta en una de las bases de una buena sociedad. ¿Cuáles son las propiedades de esta arma de dos filos y de qué depende que acabemos dando en el clavo o pillándonos los dedos?

**Dar en el clavo**

La idea básica de cómo dar en el clavo es fácil de entender. Cuando el alargamiento de la vida humana se combina con un *incremento apropiado de la edad de jubilación* se obtienen múltiples beneficios: se prolonga el periodo durante el cual se obtiene un salario, se prolonga el periodo durante el cual el sistema de seguridad social obtiene ingresos por cotizaciones y se retrasa el momento de desembolsar prestaciones. El impacto combinado de estos beneficios podría ser tan importante como para contribuir decisivamente al sostenimiento futuro del sistema de pensiones. No vamos a traer a colación en esta entrada la cuestión de la tasa de sustitución de las pensiones, aunque es una importante pieza de dicho sostenimiento. Pero sí vamos a explicar, ya que es vital para entender el filo virtuoso del incremento de la longevidad, qué entendemos por un incremento apropiado de la edad de

jubilación.

La legislación vigente en España sitúa en 2020 la edad normativa de jubilación en 65 años para quienes hubieran cotizado 37 o más años y en 65 años y 10 meses para quienes hayan cotizado menos de 37 años. En años futuros, la edad de jubilación seguirá siendo de 65 años para quienes hayan cotizado según una escala creciente de años mínimos y subirá hasta los 67 años para los demás, a partir de 2027La normativa vigente se puede consultar en: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/10963/28393/28396/28472.. ¿Refleja esta normativa un incremento adecuado de la edad de jubilación?

No, desde luego, para quienes hayan cotizado los años necesarios, que podrán seguir jubilándose a los 65 sin menoscabo de su pensión, mientras su esperanza de vida aumenta cada día que pasa. Los beneficios del interés biológico son estrictamente individuales a la par que son perjudiciales para la sostenibilidad del sistema de pensiones (tanto por sus menores ingresos como por sus mayores gastos). Beneficios estrictamente individuales en un sentido perverso, seamos claros, ya que cuanto mayor sea su magnitud menor será su duración.

¿Y para quienes no han cotizado el mínimo de años necesarios? En este caso, es necesario considerar la edad del cotizante hoy y el año en que espera jubilarse. En concreto, un trabajador medio con 60 años hoy podrá jubilarse en 2027 a los 67 años, es decir, un año y dos meses más tarde de lo que podría hacerlo quien haya cotizado durante el suficiente número de años. Al mismo tiempo, la ganancia de esperanza de vida a los 60 años es hoy en España de aproximadamente 1,66 meses por añoCálculos propios basados en las tablas de esperanza de vida a distintas edades para España, 1992 – 2017, INE. Las cifras de esperanza de vida corresponden al total de hombres y mujeres. Nótese que 1,66 meses por año equivale a 3,31 horas por día a la edad de 60 años. Esta es una cantidad lógicamente inferior a la ganancia de 3,8 horas por día que damos para el promedio de todas las edades, que es menor de 60 años.. En siete años, esta ganancia se convertirá en casi un año de vida adicional (1,66 meses multiplicado por 7 equivale a 11,62 meses).

Por lo tanto, el aumento de la edad de jubilación sin menoscabo de la pensión va a ser aproximadamente dos meses más que el aumento de la esperanza de vida media en el caso de un asalariado con insuficientes años de cotización. En este caso, vemos que el incremento de la edad de jubilación es apropiado con respecto al aumento de la longevidad.

En su conjunto, el incremento de la edad de jubilación contemplado en la normativa vigente será menor que el ilustrado en nuestro ejemplo, dado que los trabajadores con años suficientes de cotización (una buena mitad de los que se jubilan cada año hasta ahora) no se

verán sometidos a incremento alguno. El efecto total va a depender de cómo evolucionen las carreras laborales y contributivas de los afiliados, aunque las tendencias en este sentido no son esperanzadoras dada la mayor temporalidad de los trabajos de creación reciente. Ciertamente, la legislación en este respecto tendrá que ajustarse en el medio plazo, seguramente en el sentido de aumentar la edad de jubilación, independientemente de los años cotizados, y no solo por imperativo del interés biológico.

**Pillarse los dedos**

Antes de intentar dar en el clavo es importante estar cerca de él. ¿Ustedes creen que estamos cerca del clavo cuando el español medio se jubila un año y tres meses, es decir 1,25 años, antes de la edad reglamentaria de jubilación?En 2019, la edad media de jubilación era de 64 años y cinco meses (véase https://elpais.com/economia/2019/11/26/actualidad/1574793334_357024.html) y la edad legal de jubilación era de 65 años y ocho meses. Ignoremos por unos minutos el incremento de la longevidad; supongamos que no existe, porque no hace falta que exista para entender que durante esos 1,25 años por empleado que se jubila, se dejan de obtener, cuando se consideran los cientos de miles de nuevos jubilados cada año, miles de millones de euros en salarios, además de los correspondientes miles de millones en cotizaciones a la seguridad social, y se incurre en miles de millones de euros en coste de pensiones. Concretamente, en 2019 se jubilaron 303.390 individuos en España, el salario medio anual fue de 27.373 euros, en promedio para los cuatro trimestres del añoPuede consultarse http://www.mites.gob.es/estadisticas/bel/PEN/index.htm para el dato de nuevas altas de jubilación en 2019 y https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=31305 para el dato de salarios y costes laborales.. En 1,25 años, el monto total de salarios que se dejan de percibir por esta cohorte de jubilados puede estimarse, por lo tanto, en unos **10.381 millones de euros** y el monte total de cuotas empresariales, al 23,6% de dicho salario anualEl 23,6% es la cuota de la empresa en concepto de contingencias comunes: http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/CotizacionRecaudacionTrabajadores/10721/10957/583?changeLanguage=es. Esta cuota se aplica a la correspondiente base de cotización, que, para simplificar, estimaremos igual al salario medio anual de 27.373 euros., puede estimarse en unos **2.450 millones de euros**. A estas cifras deben añadirse el coste de las pensiones que durante esos 1,25 años han de pagarse y que, teniendo en cuenta una pensión anual de jubilación media de 18.844 euros, asciende a unos **7.146 millones de euros**La pensión de jubilación mensual media para nuevas altas en 2019 fue de 1.346,0 euros. La pensión anual se calcula a razón de 14 pagas mensuales lo cual equivale a una pensión anual de 18.844 euros..

Es decir, la jubilación anticipada en España, hoy, cuesta aproximadamente **19.977 millones**

**de euros**, lo cual representa el **1,6% del PIB español, de 1.245 millardos en 2019**. En nuestra opinión, la jubilación anticipada, cuando se la considera como un fenómeno colectivo, no es estar cerca del clavo.

Se nos dirá que el trabajo que esos 303.390 nuevos jubilados desempeñaban pasa a ser realizado por las cohortes de asalariados que los reemplazan. No sabemos cuántos se atreverán a seguir con esta lógica a lo Juan de Mairena (uno de nuestros filósofos más admirados), pero habrá quienes lo hagan y nos aseguren que, por lo tanto y fieles a la falacia de la «cantidad fija de trabajo», no se pierde empleo alguno debido a la jubilación anticipadaPara una entretenida y didáctica exposición de esta falacia, véase https://nadaesgratis.es/mercado/aprendiendo-a-sumar-i-la-falacia-de-la-cantidad-fija-de-trabajo.. Desgraciadamente, cuando se cree en la falacia de la cantidad fija de trabajo, esta visión fatalista de la actividad económica (no solo del trabajo y del empleo) acaba por tener mayores probabilidades de realizarse, especialmente si tal falacia condiciona las políticas de empleo.

Con el beneficio de lo anteriormente expuesto, consideremos ahora el aumento de la longevidad. Es muy sencillo: la abrumadora cifra del 1,6% del PIB que resulta de la jubilación anticipada tiene su segunda parte, corregida y aumentada, en la jubilación no retrasada, es decir, en la incapacidad de retrasar la edad de jubilación de forma apropiada al aumento de la longevidad, cosa que sucede cuando se mantiene la edad legal de jubilación en los 65 años. Como sociedad, nos pillamos los dedos colectivamente con respuestas equivocadas a retos como el aumento de la longevidad.

Una pregunta final: ¿Cuánto capital humano se destruye, instantáneamente, en un año en España cuando se jubilan más de 300 mil individuos? No queremos dramatizar; indudablemente, la destrucción de capital humano es inevitable por razones naturales. Pero el alargamiento de la esperanza de vida, cuando se maneja socialmente por el filo virtuoso, nos permite posponer, aunque sea por unos pocos años, la inevitable destrucción del capital humano, además de prolongar y disfrutar del ocio y de embarcarnos en nuevas o pospuestas actividades. La gracia está en saber cuántos años van a ser necesarios para dar en el clavo sin pillarnos los dedos.